MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

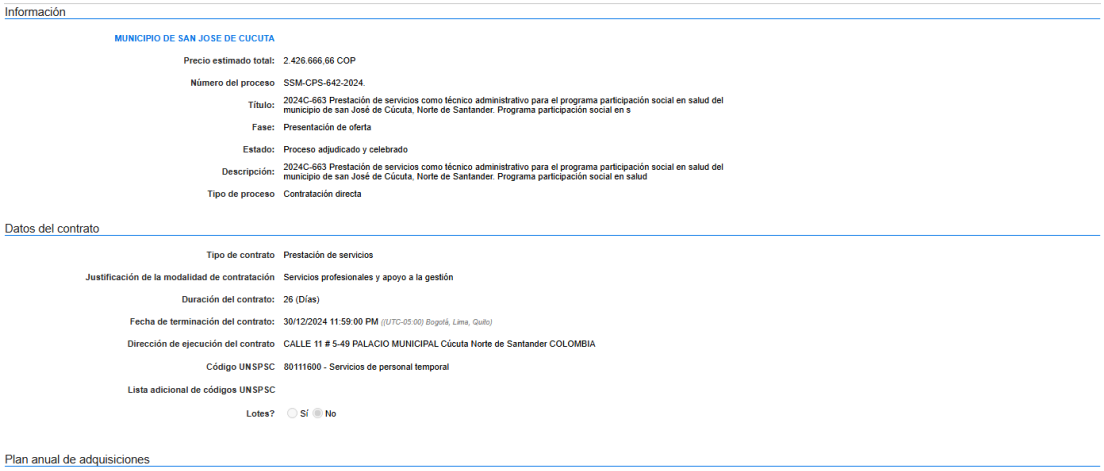
ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para suscribir contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con un técnico:

OBJETO: ***"****Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Consecución de los Objetivos Estratégicos del PDSP, Aumentando la capacidad de gobernanza en Salud, mediante el ejercicio de la Participación Social, la Interacción Social y la concertación de voluntades Para El Logro Del Bienestar Colectivo".*

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional para brindar apoyo a la administración municipal y a la secretaria de Salud, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:



Información

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Precio estimado total:	2.426.666,66 COP
Número del proceso	SSM-CPS-642-2024.
Título:	2024C-663 Prestación de servicios como técnico administrativo para el programa participación social en salud del municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander. Programa participación social en s
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	2024C-663 Prestación de servicios como técnico administrativo para el programa participación social en salud del municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander. Programa participación social en salud
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	26 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 11 # 5-49 PALACIO MUNICIPAL Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

Realizado el análisis de la entidad se puede observar que la misma suscribe contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Los mismos se celebran teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas. Los cuales se han acreditado mediante la formación como profesional y además de la experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.

Como contraprestación, se pagan honorarios correspondientes a las actividades desarrolladas por el contratista mediante actas parciales, lo cuales fueron fijados teniendo en cuenta la experiencia técnica, los estudios, el plazo, la complejidad de los asuntos a tratar, precisando que los mismos se fijaron en razón del análisis del sector, donde se verifican valores históricos de contratos similares suscritos.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

NORMATIVA APLICABLE:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

La presente contratación se financiará con cargo al rubro **SGP SALUD PÚBLICA**, dentro del componente de gestión de la salud pública, toda vez que las actividades a desarrollar tienen dentro de sus actividades: " Capacitar a los líderes comunitarios, veedurías y asociaciones de usuarios en mecanismos de participación y control social, Realizar asambleas de rendición de cuentas y concertación del Plan de Intervenciones Colectivas con la comunidad "

En consecuencia, la Secretaría de Salud de Filadelfia, en su condición de Dirección Local de Salud, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural de nivel técnico que acompañe los procesos, programas, planes y proyectos que la dependencia adelanta en el marco de la estrategia del PDSP, aumentando la capacidad de gobernanza en Salud, mediante el ejercicio de la Participación Social, la Interacción Social y la concertación de voluntades Para El Logro Del Bienestar Colectivo En este sentido, la vinculación no obedece a la ejecución de un proyecto de inversión específico, sino al fortalecimiento continuo de la capacidad institucional de la Secretaría de Salud para garantizar la adecuada operación de los servicios y programas de salud, lo cual se enmarca en los gastos recurrentes necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal.

Para ello se necesita una persona que cuente con la formación técnica y con la experiencia en áreas sociales y humanas que exige la justificación técnica, y que pueda adelantar trabajo de campo con las familias, las comunidades y los actores institucionales que participan en la estrategia.

La formación del contratista, y su experiencia en la secretaria de salud del Municipio de Filadelfia Caldas, permitirá que el contratista asignado brinde apoyo a la gestión en:

1. Apoyar la operativización del Comité de Participación Comunitaria trimestralmente.
2. Realizar gestiones interinstitucionales ejecutando un proceso de capacitación, el cual puede ser dirigido a las instancias de liderazgo e iniciativas sociales como Asociaciones de Usuarios.
3. Implementar un proceso de capacitación al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) trimestral.
4. Garantizar los espacios de participación social en salud a nivel municipal como: veedurías, COPACO Asociaciones de Usuarios, CTSSS, según lo establecido en el eje estratégico “Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión” de la PPSS.
5. Realizar gestiones interinstitucionales ejecutando un proceso de capacitación, el cual puede ser dirigido a las instancias de liderazgo e iniciativas sociales como veedurías y/o comunidad en general.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior a cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

a. Sector primario o sector agropecuario.

b. Sector secundario o sector industrial.
c. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios técnica y, de apoyo a la gestión, el gobierno.

Es indispensable aclarar que los primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a contratar los servicios como técnico para brindar apoyo y asesoría a la administración municipal, específicamente en la Secretaría de Salud a fin de cumplir con las metas y proyectos a ejecutarse en el municipio.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual serán llevadas a cabo por una persona natural, no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas.

PERSPECTIVA TÈCNICA: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona natural con formación académica como técnica y con experiencia mínima en contratos de apoyo a la gestión con capacidad para suscribir los mismos.

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Dado en Filadelfia, Caldas, noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CLEMENCIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria de Salud

Elaboró: Diana Clemencia Palacio Gaviria – secretaria de Salud
Revisión Legal: Asesora Jurídica de Contratación